

don Coraexniente, en la Subdelegacion  
de la Superintendencia de los Puertos  
de este Reino ve suya en su Consequen-  
cia resolver como hagamos el estado  
de los referidos autos por retardados para en  
su Inteligencia van del dia y de hora  
mas arreglados que corresponden a la Ciudad  
miante y protesto que qualquier dilacion  
y perjuicio no viene imputado en quanto  
sea el de rompenia <sup>N</sup> Obligacion, pues  
Asi es Justicia que fido Cortes, sus y su  
ra de <sup>N</sup> Otron mediante a que en la In-  
dagacion de los referidos <sup>N</sup> Autoes se ha  
penetrado tambien haverse formado  
procedimiento Judicial Contra el dho. pel  
y dho. Juicio de Pedro bernaz en los  
Caudales y efectos pertenecientes

